

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del Boletín por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
 Provincia ... 8'50 » »
 Extranjero .. 10'00 » »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días menos los festivos



Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que se mine la inserción de la ley en la Gaceta.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina doña Victoria Eugenia (que Dios guarde), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del día 7)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

D. Eduardo Serrano, Gobernador civil interino de la provincia de Oviedo.

Hago saber: Que D. Miguel Alcalá Martínez, vecino de Sobrescobio, ha presentado solicitud del registro de sesenta y cinco hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «María Jesús,» sita en el paraje llamado Rezapoli, parroquia de San Andrés de Agnes, concejo de Sobrescobio. Lindante con terreno franco.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo Nordeste del corral de Rezapoli de Abajo, y desde él al Norte se medirán 520 metros hasta la primera estaca, de la primera á la segunda al Este se medirán 150 metros, de segunda á tercera Sur 500, de tercera á cuarta Oeste 1.300, de cuarta á quinta Norte 500, de quinta á primera Este 1.150, quedando cerradas las sesenta y cinco pertenencias.

Las direcciones de esta designación se refieren al Norte verdadero.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1.905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 17.848 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo, 28 de Diciembre de 1911.
 —Eduardo Serrano.

R. al núm. 5.254

COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO

D. Celestino Gerardo Alvarez Uriá, Abogado del Ilustre Colegio de Oviedo, Secretario de la Excelentísima Diputación provincial.

Certifico: Que de los antecedentes que se han tenido á la vista relativos á los precios de las especies de suministros vendidos en el mes último en los mercados de varios pueblos cabeza de partido, esta Comisión provincial, de acuerdo con el señor Comisario de Guerra, ha fijado los siguientes, los cuales deberán servir para liquidar los suministros hechos por los pueblos á fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de Diciembre próximo pasado, á saber:

	Ptas.	Cts.
Ración de pan de 70 decágramos.....	0	33
Idem de cebada de 6,9375 litros.....	1	25
Idem de paja de 6 kilogramos.....	0	66
Idem de yerba de 12 idem	1	05
Litro de aceite.....	1	48
Kilogramo de carbón.....	0	12
Quintal métrico de leña....	3	87
Kilogramo de carne.....	1	88
Litro de vino.....	0	92

Y para que conste y obre los efectos prevenidos, expido la presente con el V.º B.º del señor Vicepresidente en Oviedo á 2 de Enero de 1912.—El Secretario, Gerardo A. Uriá.—Visto bueno.—El Vicepresidente A., Rodrigo de Llano Ponte.

R. al núm. 68

Junta Municipal del Censo Electoral DE COLUNGA

D. José Ramón Fuentes Cuétara, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Colunga.

Hago saber: que en el día de ayer ha quedado constituida esta Junta con los señores siguientes:

Presidente elegido por la Junta local de Reformas sociales, D. José Ramón Fuentes Cuétara.

Vicepresidente, como Concejal de mayor número de votos, D. Cayetano Pérez Velasco.

Vocales titulares en concepto de mayores contribuyentes por territorial, D. Manuel Morán Caride y D. Manuel Covián de la Llera.

Suplentes de los mismos, D. Joaquín Pertierra y D. Francisco Pérez Santos.

Vocales titulares en concepto de mayores contribuyentes por industrial,

D. José Alonso Roza y D. Policarpo Ordóñez Sierra.

Suplentes de los mismos, D. Santos Carús Isla y D. Miguel Martínez Rodríguez.

Vocal en concepto de Jefe del Ejército, D. Ricardo González Cutre.

Secretario en funciones, D. Francisco del Rivero Cadavéco.

Lo que se hace saber para conocimiento del público.

Colunga 3 de Enero de 1912.—José Ramón Fuentes.

R. al núm. 55

DE PESOZ

D. Ricardo Fernandez y Sanchez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este concejo.

Hago saber: que la expresada Junta, en cumplimiento á lo dispuesto por el artículo 22 de la vigente Ley electoral, acordó en sesión del día primero del actual el designar el siguiente local para colegio electoral, en el cual se han de verificar las elecciones que tengan lugar en este concejo durante el próximo año de 1912.

Districto primero, Sección única

Escuela pública de niños.

Pesoz, Diciembre 14 de 1911.—Ricardo Fernández.

R. al núm. 35

DE GIJON

Don Antonio del Valle y Alvarez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Gijón.

Certifico: Que del acta de la sesión celebrada el día dos del actual aparece que la Junta quedó constituida definitivamente del modo siguiente:

Presidente, D. Ulpiano Vigil Escalera, Vocal de la Junta local de Reformas sociales y elegido por ésta.

Vicepresidente, D. Angel Gonzalez García, Concejal.

Suplente, D. Cesáreo Santiago Aramburu.

Vocales: como mayores contribuyentes, D. Avelino Sanchez del Río, Vicepresidente; D. Domingo Gonzalez Gonzalez, suplente; D. Agustin G. Crespo, Vocal; D. José Suarez García, suplente.—Como Síndicos de Gremios industriales, D. Francisco Prendes Pando, Vocal; D. Leovigildo Llana Iglesia, suplente; D. Maximino del Fresno, Vocal; D. Graciano García García, suplente.—Como Jefes retirados del Ejército, D. Hermenegildo Tuya Gonzalez, Vocal; D. Pedro Foyo Martinez, suplente.

Secretario, D. Modesto Gonzalez Pelaez, Secretario del Juzgado municipal de Occidente.

Suplente, D. Alfredo Pidal Moris.

Para que así conste y á los fines de ser remitida al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente, que visa el Sr. Presidente de la Junta en Gijón á cuatro de Enero de mil novecientos doce.—El Secretario, Antonio del Valle.—V.º B.º—Ulpiano Vigil Escalera.

R. al núm. 38

DE ILLANO

Don Francisco Lopez Fernandez, Secretario del Juzgado municipal de Illano y como tal de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que en sesión celebrada por la Junta antes indicada en el día de hoy, designó para Colegio electoral del Distrito único y Sección única de este término la casa escuela de niños de esta villa, sita en La Grandela, en cuyo Colegio se han de celebrar cuantas elecciones ocurran durante el año próximo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente, visada por el Sr. Presidente, en Illano, Diciembre 25 de 1911.—Francisco Lopez.—V.º B.º—El Presidente, Fernandez.

R. al núm. 52

DE SANTA EULALIA DE OSCOS

D. Antonio Vazquez Martinez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Santa Eulalia de Oscos.

Certifico: Que según resulta de acta de esta fecha, el Presidente elegido por la Junta de Reformas Sociales para la de este Censo electoral en el actual bienio, que lo era D. Manuel Lombardero Menendez, renunció el cargo y optó por el de Concejal de este Ayuntamiento, del cual tomó posesión en el día de hoy, habiendo elegido nuevamente dicha Junta de Reformas Sociales Presidente de esta Junta electoral para el actual bienio al vocal D. Antonio Bermudez Villar.

Para que así conste, expido la presente que firmo en Santa Eulalia de Oscos á primero de Enero de mil novecientos doce.—Antonio Vazquez.

R. al núm. 58

DE ALLER

D. Francisco Diaz Tejón, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Aller.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Junta municipal del Censo electora de este término, quedó constituida la Junta para el presente bienio de 1912 á 1913, en la forma siguiente:

Presidente: D. Manuel Fidalgo Alvarez.

Primer Vicepresidente: D. Valentin Lobo García, Concejal del Ayuntamiento.

Segundo Vicepresidente: D. Félix Sanchez Collado, elegido por la Junta de entre sus vocales.

Vocales por conceto de territorial: D. Ignacio Hevia Visilla, D. Primitivo Solís Diaz.

Suplentes: D. Carlos Alonso Fernandez y D. Manuel Fernandez y Fernandez.

Vocales por industrial, impuesto de utilidades y de minas: D. Félix Sanchez Collado y D. Antonio Gutierrez Gonzalez.

Suplentes: D. Adolfo Valdés Solís y D. Faustino Vigil Zapico.

Para que conste y en cumplimiento de lo mandado por la mismas Junta y para ser remitido al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL y visada por el Sr. Presidente, expido la presente en Cabañaquinta á dos de Enero de mil novecientos doce.—Francisco Diaz Tejón.—V.º B.º—V. Lobo.

R. al núm. 57

DE GOZÓN

D. Ramón Gonzalez Suarez, Secretario suplente del Juzgado municipal y de la Junta del Censo electoral de Gozón.

Certifico: Que la Junta municipal del Censo electoral de este término que ha de actuar en el bienio de 1912 á 1913, ha quedado constituida en la forma siguiente:

Presidente: D. Marcelino Rodriguez Fernandez, en concepto de vocal elegido por la Junta local de Reformas sociales.

Vicepresidente: D. German Granda Heres, en concepto de Concejal.

Suplente: D. José Muñiz Gutierrez. Vocal como oficial retirado del Ejército: D. Manuel Martinez Lopez,

Suplente: D. Ginés Gonzalez Pola. Vocales mayores contribuyentes: D. Ignacio Artime Valdés, D. Francisco Gonzalez Gutierrez, D. Marcelino Vega Guardado y D. Ignacio Artime Alonso.

Suplentes: D. Eduardo Brosquets Gonzalez, D. Severiano Escandón Mori, D. Emiliano Granda Ovies y don Manuel Granda Gutierrez.

Asimismo certifico: Que para segundo Vicepresidente de esta Junta ha sido designado el vocal D. Marcelino Vega Guardado.

Y para que conste expido la presente que visa el Sr. Presidente de la Junta en Luanco á dos de Enero de mil novecientos doce.—Ramón Gonzalez.—V.º B.º—El Presidente, M. Rodriguez.

R. al núm. 56

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Llanes

D. José Usera Bugallal, Juez de primera instancia del partido de Llanes.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se promovió por D. Alejandro Villar Borbolla, vecino de Buelna, en concepto de marido y representante legal de D.ª Antonia Isabel Dosal y Dosal, expediente solicitando se declare heredero abintestato de don Martin Dosal Gomez, que falleció en dicho pueblo de Buelna el veintiuno de Diciembre de mil novecientos diez, á sus sobrinos carnales D.ª María del Rosario Berbes Dosal, D.ª Engracia D.ª María de los Dolores, D.ª María del Refugio, D.ª Daniela, D.ª Clotilde, D.ª Generosa, D. Laurelio y D.ª Antonia Isabel Dosal y Dosal.

En su virtud, se cita y llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia de D. Martin Dosal Gomez, para que en el término de treinta días comparezcan á deducirlo, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Llanes á trece de Diciembre de mil novecientos once.—José Usera Bugallal.—Por su mandato, Félix F. Vega.

R. al núm. 45

Juzgado de Gijón

D. Manuel Pedregal y Lueje, Juez de instrucción del Distrito de Occidente de esta villa.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que autoriza, pende expediente sobre reclusión definitiva en el Manicomio Provincial de Oviedo del demente José María Bayón Fernandez, promovido por su padre Luciano Bayón Fernandez, y en cuyo expediente con esta fecha se acordó oír á los parientes del José María, emplazándoles por medio del presente edicto para que en el término de un mes, contado desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado y expongan lo que les interese acerca de la necesidad ó conveniencia de la reclusión de dicho demente.

Dado en Gijón á dos de Enero de mil novecientos doce.—Manuel Pedregal.—Magín Fernandez.

R. al núm. 23

D. Arcadio Conde y Otegui, Juez de primera instancia del Distrito de Oriente del partido de Gijón.

Hago saber: Que para acordar la cancelación de la hipoteca constituida sobre los terrenos, edificios y acciones de la fábrica de la Sociedad Electro-Antracita de Somió, á favor de los obligacionistas de la misma, se llama á éstos y á cuantos se crean con derecho, por este cuarto y último edicto, para que dentro de seis meses, á contar desde la inserción en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se personen en forma, á fin de enterarles de la liquidación y prorrateos correspondientes en el sobrante de la ejecución propuesta por el Procurador D. José Fernandez Braba, en nombre de D. Francisco Prendes Pando, contra la expresada Sociedad, apercibiéndoles que efectuará la cancelación y les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en la villa de Gijón á cuatro de Diciembre de mil novecientos once.

—Arcadio Conde.—Ante mí, Tomás Guasola y Ovies.

R. al núm. 75

Juzgado de Oviedo

Cédulas de citación

El Sr. Juez de primera instancia del partido, en auto dictado con fecha trece del actual, en virtud de la demanda ejecutiva promovida por el Sr. D. José Miñor, en nombre de D.ª Ricarda Covian Valdés, viuda y vecina de esta ciudad, sobre pago de pesetas, ha acordado se cite de remate, como lo verifico por la presente, al deudor D. Eduardo Martinez y Fernández, casado, labrador, mayor de edad, vecino de San Juan de Priorio, en este concejo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días se persone en dichos autos y se oponga á la ejecución si le conviniere, debiendo hacer constar que en el día de ayer se ha practicado el embargo de los bienes hipotecados en garantía del crédito que se reclama, sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Dado en Oviedo y Diciembre veintidos de mil novecientos once.—El Secretario, Cayetano Meana.

R. al núm. 47.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia del partido, en providencia de este día, dictada en autos de juicio voluntario de testamentaria de D. José Careaga Alonso y D.ª Francisca de la Huelga, vecinos que fueron de esta Capital, interpuestos por el Procurador Miñor á nombre de D. José de la Vega, de esta vecindad, en representación de sus hijos D. José y D.ª Marcelina de la Vega y Careaga, se cita en forma para dicho juicio á medio del presente, así como también para dar principio al inventario del haber relicto, á los herederos ausentes en ignorado paradero D. Manuel Careaga Huelga y D. Manuel de la Vega Careaga y á los herederos desconocidos de los fallecidos D. Ezequiel, D. Victoriano y D. Félix Careaga y Huelga, el día trece del actual, designado al efecto y hora de las diez de su mañana, en este Juzgado de primera instancia y Secretaría del que autoriza, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Oviedo y Enero cuatro de mil novecientos doce.—El Secretario, Cayetano Meana.

R. al núm. 76

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

CABRANES

En poder de Juan Fuente, vecino de Niao, se halla depositada una vaca de dueño desconocido, recogida en propiedad privada, cuyas señas son: color rojo claro, cerrada, asta blanca y levantada, no da la preñez, alzada cinco cuartas y dos pulgadas, en su conjunto bien figurada.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, previniendo que si en el plazo de quince días no se presentase el dueño á recoger dicha vaca, abonando daños y gastos, será vendida en subasta.

Cabranes, 22 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Jesús Arango.

R. al núm. 5.242—3

TINEO

De la villa de Tineo desapareció el jueves 28 del actual una pollina, cuyas señas son: color castaño, edad seis años, tamaño regular, de pocas carnes y de un valor aproximado á 40 pesetas.

Tineo, Diciembre 30 de 1911.—El Alcalde, Ceferino Menendez.

R. al núm. 19—3

LAVIANA

En poder de D. Manuel Pérez Barbón, Alcalde de barrio de La Pumarda, parroquia de Villoria, en este concejo, se hallan depositadas tres novillas de dueño desconocido, recogidas haciendo daños en propiedad particular, de las señas siguientes:

Las tres de color encarnado, de un año de edad á uno y medio próximamente, de cinco cuartas de alzada poco más ó menos, que valdrán en junto 250 pesetas.

Lo que se hace público para que la persona ó personas que se crean dueñas de las citadas reses pasen á recogerlas dentro del término de diez días, previo pago del daño causado, su manutención y custodia, pasado cuyo término sin verificarlo se enajenarán en pública subasta.

Pola de Laviana, 3 de Enero de 1912.—El Alcalde, Gaspar G. Jove.

42-1

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sociedad Bosna Asturiana

Condominio de montes y bravos del pueblo de Rengos.—Concejo de Cangas de Tineo

Con el objeto de subsanar deficiencias del acta de conciliación de 9 de Junio de 1903 que viene dando lugar á abusos en el disfrute de leñas y maderas, y de conformidad con el espíritu del art. 392 y siguientes del Código civil, se cita por el presente á todos los condueños que acrediten esta cualidad á justo título á Junta general que tendrá lugar en Venta Nueva el 21 de Enero actual, á las once de su mañana, en el domicilio de don Evaristo Melendez Valdés.

Se advierte que teniendo esta Sociedad más de la mitad de las varas ó porciones en que se dividen los pastos y montes de pueblo de Rengos en condominio, igualmente que las canteras radicando en el mismo, serán obligatorios también para los que no asistan todos los acuerdos que en la Junta se adopten.

Venta Nueva, 25 de Diciembre de 1911.—El Administrador, Faustino M. de Arvás.

2—2

Comisión liquidadora de la Compañía avilesina de navegación

La Comisión Liquidadora convoca á los señores Accionistas de esta Sociedad á Junta general extraordinaria que se celebrará en Avilés en el piso principal de la casa núm. 6 de la Plaza Constitucional, el día 24 del corriente, á las cuatro de la tarde, para dar cuenta y terminación de su cometido.

Los señores Accionistas que deseen asistir á dicha Junta deberán depositar sus acciones ó resguardos, en el domicilio del señor Presidente de la Comisión, General Lucuce, núm. 26, hasta el día 22 del corriente, todos los días, de diez á doce de la mañana.—La Comisión.